

Iztacalco, Ciudad de México a 10 de abril de 2025
Oficio No. DGGyGIRyPC/1064/2025

PBRO. JOSÉ ABEL TAPIA SUÁREZ
PÁRROCO
PRESENTE

En atención a su escrito ingresado mediante el sistema CESAC con número de folio 8784 y folio **SUAC 0804253215040**, de fecha 08 de abril de 2025, mediante el cual solicita autorización para ocupar "**ESPACIO PÚBLICO PARQUE DE LAS ROSAS**", ubicado en Eje 5 Sur, Playa Villa del Mar, entre las calles Playa Regatas y Playa Manzanillo, el día viernes 18 de abril de 2025 de 09:30 a 11:30 horas, para la realización del Santo Viacrucis con motivo de la Semana Santa, asistirán un número de 50 a 100 personas son de la tercera edad; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 6, 20 fracción X, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I, II, III, IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44, 45 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 5, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF; le comunico que este Órgano Político Administrativo **AUTORIZA**, el uso del "**ESPACIO PÚBLICO PARQUE DE LAS ROSAS**", ubicado en Eje 5 Sur 118, Militar Marte, Iztacalco, 08830 Ciudad de México, CDMX, el día viernes 18 de abril de 2025 de 09:30 a 11:30 horas, para la realización del Santo Viacrucis con motivo de la Semana Santa. No omito mencionar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IX, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará actividad y 28 fracción V, no se permite ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

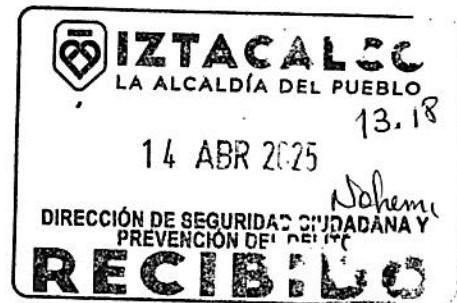
De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

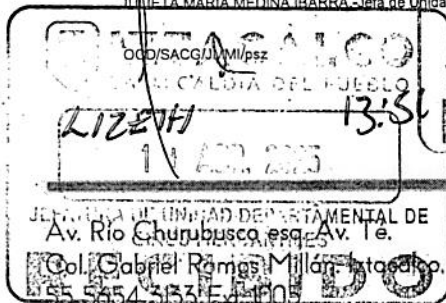


ATENTAMENTE


LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



C. c.p.- JULIO CESAR REYES HERNÁNDEZ.- Secretario Particular.- Para su conocimiento.- particularjcr@gmail.com
MARIO FRANCISCO CARDOSO BECERRA.- Director de Seguridad Ciudadana y Atención al Ciudadano.- Para supervisión.
ING. OMAR CORREA DÍAZ.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA GARAY.- Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento.
RAMON CRUZ BOTELLO.- Jefe de Unidad Departamental de Vía pública.- Para su conocimiento.
JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOTCHTITLAN